



Resolución Jefatural

N° 00168-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 20 de diciembre de 2024

Vistos, el expediente con Registro **E-SINAD N° 0647778-2024** y demás documentos adjuntos en un total de treinta y nueve (39) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña **Silvia María DE LA CRUZ CALAGUA**, identificada con **DNI N° 10631558**, quién solicita el pago de su remuneración como docente de nivel secundaria en la I.E 6094 "Santa Rosa" según **RD N° 04111-2024-UGEL 07 correspondiente al periodo del 15/12/2023 al 31/12/2023**;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 05136-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el INFORME N° 02846-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual señala que se debe reconocer el pago por medio de Crédito Interno Devengados por ser las remuneraciones de ejercicios anteriores, correspondiente al **periodo del 15 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre de 2023**. Siendo así, señala que, la administrada sustenta su pretensión adjuntando la Resolución Directoral N°04111-2024-UGEL 07, Constancia de Trabajo emitida por la I.E.I. N° 6094 "Santa Rosa", de fecha 06 de mayo de 2024, el cual hace constar que doña **Silvia María DE LA CRUZ CALAGUA**, realizó labores efectivas en dicha Institución Educativa. Por tanto, en atención a los documentos presentados por la administrada, procede a realizar la liquidación respectiva por el monto total de **S/ 1,653.60 (Mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100 soles)**;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 06216-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el Informe N° 03397-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, mediante el cual da respuesta a las observaciones contenidas en el OFICIO N.º 07092-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ del Área de



EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0647778

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44563B**

Asesoría Jurídica, enmendando el nombre de la administrada que debe figurar como **Silvia María DE LA CRUZ CALAGUA** y no Silvia María DE LA CRUZ CALAHUA en todos los documentos administrativos, respecto al expediente ESINAD N° 340717-2024 sobre el pronunciamiento por el pago de decimas y remuneraciones se señala que el INFORME N° 02412-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP subsana e indica como se procedió con los pagos de decimas y remuneraciones, por último se precisa que corresponde el reconocimiento de la deuda contenida en la RD N° 4111-2023-UGEL07 a favor de la administrada, por el periodo del 15 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por el importe de liquidación de S/ 1,653.60 (Mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100 soles);

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de lo que no se ha sustentado de manera adecuada, el motivo por el cual no se ha ejecutado el pago en el ejercicio presupuestal correspondiente, requiriéndose mayores recursos para su pago;

Que, mediante Informe N° 00274-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC, el Equipo de Contabilidad, señala que, el expediente para reconocimiento de créditos devengados, el cual ha sido previamente evaluado y calificado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, equipo encargado de la evaluación de deudas de naturaleza laboral, cuenta con la información y sustento que permite continuar con la viabilidad para el trámite correspondiente;

Que, el Área de Administración mediante Oficio N° 04859-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados);

Que, el Área de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 07092-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, señala que, de acuerdo a los documentos que obran en el EXPEDIENTE E-SINAD N° 0647778-2024 y E-SINAD N° 0340717-2024, dentro del marco legal no ha advertido observancia y/o controversia jurídica respecto al pago de devengados en atención a la Resolución Directoral N° 04111-2024-UGEL07 (según INFORME N° 02412-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP); en ese contexto, opina que, corresponde continuar con el procedimiento respectivo conforme a la normativa vigente. Por tanto, recomienda de ser el caso, emitir la Resolución Jefatural de reconocimiento de créditos internos devengados de ejercicios anteriores, a efectos de gestionar ante el Área de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0647778

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 44563B



Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de secretaria general N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31953 "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Reconocer** el crédito devengado por concepto de remuneración correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de doña **Silvia María DE LA CRUZ CALAGUA**, identificada con **DNI N° 10631558**, por el importe total de **S/ 1,653.60 (Mil seiscientos cincuenta y tres con 60/100 soles)**, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4° Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo



EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0647778

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44563B**

de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0647778

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44563B**